



FONDO DE EMPLEADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS
SERVIDORES Y EXSERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF Y
EMPLEADOS DE FONBIENESTAR
NIT 800052963-2

ACUERDO No. 017-2021
(11 de septiembre de 2021)

“POR EL CUAL SE CREA LA LINEA DE CREDITO DE INTEGRACION 2021”

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES Y EXSERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF Y EMPLEADOS DE FONBIENESTAR** “**FONBIENESTAR**”, en uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida en el Artículo 71 numeral 4 del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO:

1. Que, **FONBIENESTAR** tiene la misión como organización de economía solidaria, apoyar significativamente el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y sus familias, ofreciendo servicios oportunos y de calidad.
2. Que, el servicio de crédito de **FONBIENESTAR** tiene como objetivo suministrar oportunamente a los Asociados, los recursos para atender necesidades de bienes y/o servicios.
3. Que teniendo en cuenta el nivel de endeudamiento de los asociados, se hace necesario brindar una oportunidad de mejoramiento de flujo de caja, a través de la integración de varias líneas de créditos, exceptuando las establecidas en este acuerdo.
4. Que, dentro de las funciones de la Junta Directiva se establece la de expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios, así como los plazos, intereses corrientes y de mora y de los gastos de administración de las obligaciones que surjan de la prestación de servicio de crédito y sus garantías.
5. Que, se considera conducente dentro de los objetivos de las organizaciones solidarias y del fondo en especial, brindar al asociado opciones de adecuación a las circunstancias sobrevinientes, con las condiciones y garantías adecuadas para él y **FONBIENESTAR**.

Qué en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETIVO: El presente acuerdo tiene por objeto establecer por una única vez la línea de crédito de Integración, las condiciones y características para su reglamentación y otorgamiento; lo anterior en concordancia con el objeto social de **FONBIENESTAR** y con la misión estratégica, para brindar alternativas de mitigación económica de los asociados.

Calle 106 No. 53- 29 PBX: 601 8700 · Bogotá D.C. – Colombia
E-mail: fonbienestar@fonbienestar.com.co - www.fonbienestar.com.co

“FONBIENESTAR SOMOS TODOS”



FONDO DE EMPLEADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS
SERVIDORES Y EXSERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF Y
EMPLEADOS DE FONBIENESTAR
NIT 800052963-2

ACUERDO No. 017-2021
(11 de septiembre de 2021)

“POR EL CUAL SE CREA LA LINEA DE CREDITO DE INTEGRACION 2021”

ARTICULO 2. LINEA DE CRÉDITO DE INTEGRACION: Será procedente para mejorar el flujo de caja y la capacidad de pago de los asociados a las situaciones que eventualmente afecten su vida económica y le permitan mejorar calidad de vida al asociado y su grupo familiar.

PARAGRAFO: A través de esta línea se podrán recoger dos (2) o más obligaciones de las modalidades de crédito que el asociado determine y que estén vigentes con **FONBIENESTAR** con las condiciones contempladas en el presente acuerdo.

ARTICULO 3. DE LAS CONDICIONES DEL CRÉDITO DE INTEGRACION: Se otorgará en los siguientes términos:

MONTO MÁXIMO:	Hasta el valor de las líneas de crédito a integrar, siempre y cuando cuente con capacidad de pago.
PLAZO:	Hasta ochenta y cuatro (84) meses.
TASA DE INTERÉS:	1.08% Nominal mes vencido.
COMISIONES:	En caso de garantizarse el crédito a través de Fondo de Garantías, se descontará la comisión en el % que se encuentre vigente, más el IVA
TIPO DE AMORTIZACIÓN	Abonos por cuotas fijas mensuales de acuerdo con el plazo pactado.
FORMA DE PAGO	<ul style="list-style-type: none">✓ Por descuento de nómina de la entidad empleadora.✓ Por consignación a los asociados que no se encuentren activos en EL ICBF y sigan siendo asociados de FONBIENESTAR, máximo en la fecha pactada y con la obligación de pagar las cuotas en forma continua y permanente o en su defecto automáticamente se aplicará la reglamentación de gestión de cobranza.
GARANTÍA:	Las vigentes de acuerdo con lo determinado por el reglamento de crédito, y lo reglamentado para el acceso al servicio FGA .
INTERES DE MORA	El interés por mora será el máximo legal vigente, y deberá ser cancelado como una adición a la cuota respectiva, se aplicará sobre el capital de cada cuota atrasada por el número de periodos en mora.
SANCIONES	✓ Aplicación del reglamento de gestión de cobranza.



**FONDO DE EMPLEADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS
SERVIDORES Y EXSERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF Y
EMPLEADOS DE FONBIENESTAR**
NIT 800052963-2

**ACUERDO No. 017-2021
(11 de septiembre de 2021)**

“POR EL CUAL SE CREA LA LINEA DE CREDITO DE INTEGRACION 2021”

CONDICIONES ESPECIALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se podrán Integrar únicamente los saldos a capital de las líneas de crédito que se relacionan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> a. CREDIRAPIDO b. ORDINARIO c. RECREACION d. EDUCACION e. COMPRA DE CARTERA f. REPARACIONES LOCATIVAS g. CREDIPAGOS h. BIENVENIDA i. TECNOLOGIA Y ELECTRODOMESTICOS. j. MICROEMPRESARIAL k. SALUD l. EMPRENDIMIENTO m. AMIGO SOLIDARIO n. EMERGENCIA COVID-19 o. ROTATIVO TARJETA DE AFINIDAD ✓ El asociado podrá tramitar una nueva solicitud de cualquiera de las líneas crédito, una vez legalizado el crédito de Integración. ✓ No genera desembolso, solamente se recogen los saldos por concepto de las obligaciones vigentes. ✓ Para efectuar la solicitud, el asociado deberá estar al día en la totalidad de sus obligaciones.
EXCEPCIONES	<p>No será necesaria la autorización de descuentos de nómina expedido por el ICBF, teniendo en cuenta que el descuento se está efectuando.</p> <p>En caso de ser asociado activo en el ICBF tendrá que cumplir con lo estipulado en el acuerdo de crédito vigente para el estudio y la aprobación de la nueva obligación.</p>
APROBACION	Según las facultades de aprobación establecidas en el acuerdo de crédito vigente.

Calle 106 No. 53- 29 PBX: 601 8700 · Bogotá D.C. – Colombia
E-mail: fonbienestar@fonbienestar.com.co - www.fonbienestar.com.co

“FONBIENESTAR SOMOS TODOS”



FONDO DE EMPLEADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS
SERVIDORES Y EXSERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF Y
EMPLEADOS DE FONBIENESTAR
NIT 800052963-2

ACUERDO No. 017-2021
(11 de septiembre de 2021)

“POR EL CUAL SE CREA LA LINEA DE CREDITO DE INTEGRACION 2021”

PARAGRAFO: Esta línea de crédito está sujeta a los demás requisitos establecidas en el acuerdo de crédito vigente y las políticas del **FGA**.

ARTÍCULO 4. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE ACUERDO. Cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser aprobada por la Junta Directiva de **FONBIENESTAR**, en los términos establecidos estatutariamente como válidos para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 5. DE LA DIVULGACIÓN. El Acuerdo del crédito que aquí se determina, como sus posteriores adiciones o modificaciones, deberá ser de conocimiento de los asociados a través de los medios con que cuente **FONBIENESTAR**.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA: Esta línea de crédito Integración, tendrá un periodo de vigencia desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2021.

A P R O B A C I Ó N

El contenido del presente Acuerdo mediante el cual se crea la “línea de crédito de Integración” fue revisado, ajustado y aprobado por la Junta Directiva de **FONBIENESTAR**, en reunión ordinaria llevada a cabo los días 10 y 11 de septiembre de 2021, tal como se hace constar en el Acta No. 526-2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los once (11) días del mes de septiembre de 2021.

BLANCA AZUCENA VELANDIA
Presidenta Junta Directiva

FREDY ARBOLEDA VALENCIA
Secretario Junta